

CPCCHIAPAS/006/2020

ACUERDO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN DE LA TERNA A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 25 DE JUNIO DE 2020.

ANTECEDENTES

- I. El 22 de junio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/001/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueba la Convocatoria para integrar la terna de candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- II. El 25 de junio de 2020, se publicó dicha Convocatoria en diferentes medios de comunicación, asimismo en el Portal de Internet del Consejo de Participación Ciudadana, sitio en: <http://www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx/>
- III. El 29 de junio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/002/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueban los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral para el Tratamiento de Datos Personales derivados de la Convocatoria para integrar la Terna de Candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- IV. El 16 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/003/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se autoriza un solo folio de participación por candidata o candidato, en términos de las Bases Sexta, inciso g), y Décima Primera de la Convocatoria para integrar la Terna de Candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.

- V. El 16 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/004/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se amplían los plazos y modifican las Bases Sexta, Novena y Décima de la Convocatoria para integrar la terna de candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- VI. Posteriormente, la convocatoria y la ampliación fueron publicadas en el Portal del Consejo de Participación Ciudadana en las lenguas maternas de chol, tseltal y tsotsil.
- VII. El 24 de julio de 2020, se cerró el Sistema de registro del Consejo de Participación Ciudadana; único medio habilitado para participar en el actual proceso de selección.
- VIII. El 25 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/005/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueba el modelo de oficio de notificación por el que se requiere documentación a las personas aspirantes, en términos de las Bases Séptima y Décima Primera de la Convocatoria para integrar la Terna de Candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- IX. En la misma fecha en cumplimiento a la Base Décima de la Convocatoria, los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, evaluaron la documentación de los participantes en el proceso de selección, únicamente para determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de la materia y con base a los documentos requeridos en la Convocatoria; por lo que la información que integra el expediente de cada una de las personas aspirantes, fue revisado por todos los integrantes de la convocante.
- X. En la Bases Octava “De las Etapas” y Décima “De los Plazos” de la Convocatoria refiere que la Segunda Etapa consistirá en una valoración curricular y una entrevista, y la Tercera Etapa consistirá en una deliberación.

Refiere la Base Octava que la valoración curricular servirá para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología, misma que será publicada en el micrositio www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx del Consejo de Participación Ciudadana, a partir del cierre de la Convocatoria y antes de la publicación de la lista de las personas que cumplieron con los requisitos; posteriormente se realizarán las entrevistas individuales con las candidatas y los candidatos pre-seleccionados. La Tercera Etapa consistirá en una deliberación del Consejo de Participación Ciudadana para seleccionar a las tres candidatas y/o candidatos que presentará la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.



CONSIDERANDO

1. La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, modificó el párrafo primero del artículo 1º., para quedar que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.
2. El artículo 3º de la Constitución chiapaneca establece que el Estado de Chiapas tiene la obligación de promover y respetar todos los Derechos Humanos contenidos en ésta, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales; así como de garantizar su ejercicio libre y pleno para asegurar la protección más amplia de toda persona.
3. La ley General del Sistema Nacional Anticorrupción señala en el artículo 7, fracción IV que los sistemas Locales integran al Sistema Nacional Anticorrupción; y en el artículo 36, párrafo primero indica que las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas Locales conforme a sus bases.
4. El párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Chiapas, mandata que el Sistema Anticorrupción del estado contará con un Comité Coordinador y un Consejo de Participación Ciudadana, los cuales estarán integrados de conformidad a ley que al efecto se emita.
5. La fracción II del artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, indica que el Consejo de Participación Ciudadana integra al Sistema Local Anticorrupción; asimismo, el artículo 14 señala su objetivo, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
6. El artículo 32, párrafo segundo de la Ley local de la materia, mandata al Consejo de Participación Ciudadana a integrar la terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, lo que se traduce en el cercioramiento que las personas cumplen cabalmente con lo establecido en la ley y en la convocatoria.



De la Metodología

7. Todos los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana tendrán libre acceso al expediente de cada candidata o candidato del proceso de selección para la integración de la terna para Secretario Técnico.
8. El Consejo valorará los expedientes de cada participante a través de una metodología, misma que se dividirá en 3 etapas, siendo las siguientes:
Primera etapa: Valoración curricular
Segunda etapa: entrevistas; y
Tercera etapa: Deliberación.
9. La Primera y Segunda Etapa de la metodología, contendrán los elementos de valoración, mismas que se plasmarán en cédulas. La Primera se valorará cuantitativamente y la Segunda cualitativamente.
10. La Tercera etapa de la metodología consistirá en el análisis de los resultados de las cédulas y la deliberación sobre las personas que tengan los mejores perfiles, así como los criterios e insumos que se utilizarán; con la finalidad de que los integrantes del Consejo puedan votar por los integrantes de la terna.
11. En la metodología se establecerán las calificaciones de los elementos de valoración, en una escala de 1 a 4 donde es:
 1. Insuficiente
 2. Suficiente
 3. Bueno
 4. Muy buenoÚnicamente el reactivo 1 de la cédula de valoración curricular, tendrá una puntuación máxima total de 24 puntos, conforme tengan experiencia o conocimiento en dichos elementos.
12. El puntaje total de la cédula corresponderá a la suma ponderada de cada rubro normalizado en base 100; el puntaje total obtenido por cada participante será el resultado del promedio simple de todos los criterios de evaluación.
13. A cada Consejera y Consejero le corresponderá llenar una cédula para la valoración curricular y entrevistas de las y los candidatos. El puntaje total de cada candidata o candidato será el promedio simple de las cinco cédulas.
14. El Consejo por mayoría calificada podrá, de manera justificada, modificar los puntajes de uno o varios rubros específicos.



15. El puntaje obtenido en la entrevista junto a la valoración documental serán un elemento que orientará la decisión del Consejo en la conformación de la terna para el nombramiento del Secretario Técnico, que se llevará a cabo en sesión pública.
16. Todos los casos serán discutidos por el Pleno del Consejo.

Primera Etapa de la Metodología: Valoración Curricular

17. Cada uno de los expedientes de las y los candidatos que hayan pasado a la segunda etapa del proceso de selección, serán revisados de manera exhaustiva por los integrantes del Consejo.
18. En las cédulas de la valoración curricular se valorará cuantitativamente la correspondencia entre las competencias verificables de las personas aspirantes y los criterios establecidos por el Consejo.

Esta cédula contendrá el siguiente elemento:

I. Elementos de valoración.

19. Elemento de valoración. Una vez que se haya constatado la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización o combate a la corrupción requerida por la Ley, se procederá a llenar las cédulas correspondientes que contendrán el siguiente elemento de valoración:

1. Experiencia o conocimiento en:

- a) Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública;
- b) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;
- c) Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.
- d) Acceso a la información y transparencia;
- e) Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- f) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones



El reactivo 1 que comprende los elementos del (a) al (f) se evaluarán con base en el Curriculum Vitae, la experiencia o conocimientos tomando en cuenta la trayectoria profesional, la pertenencia a organizaciones, la experiencia, los proyectos realizados, las publicaciones académicas o cualquier otro elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

2. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.

3. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como la coordinación interinstitucional e intergubernamental.

4. Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas, o sociales.

5. Liderazgo institucional o social.

Entendemos por liderazgo la capacidad para incidir y movilizar a otros para la consecución de ciertos objetivos, en particular los relacionados con la materia de esta convocatoria.

6. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.

7. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

Dada la importancia del trabajo técnico y estratégico del Secretario Técnico, se valorará de manera particular las experiencias en materia de dirección organizacional.

8. Vínculos con la academia, las organizaciones sociales gremiales y empresariales.

El Consejo tomará en cuenta cualquier elemento que permita establecer el vínculo con las instituciones y organizaciones.

9. Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional

El Consejo tomará en cuenta las referencias y los datos de los que disponga para emitir una opinión sobre el prestigio y la reputación pública que las y los aspirantes hayan acumulado durante su trayectoria profesional.



10. Objetividad, autonomía e independencia

Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, el Consejo pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto los partidos políticos o grupos de poder públicos o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros, la declaración de intereses.

11. Estructura y consistencia de los argumentos presentados en su exposición de motivos.

En este reactivo se valorará la calidad y la estructura de la exposición de motivos, tanto en sus propios méritos, como en función de las nuevas responsabilidades que asumirá en la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, el Comité valorará la idoneidad de la candidatura, así como su congruencia con los principios y los objetivos de los Sistemas Nacional y Local Anticorrupción.

12. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas

Por la naturaleza del cargo, deberán afrontar desafíos profesionales derivados de la agenda pública del país y acreditar experiencia ante situaciones políticas y sociales complejas. el Consejo observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada candidato para postularse al puesto y la experiencia profesional verificable en el currículum.

20. El reactivo 1 que comprende los elementos del (a) al (f) tendrá una puntuación máxima total de 24 puntos. Cada elemento a) al e) podrá ser evaluado con una escala de 1, 2, 3 ó 4.

Cada uno de los rubros del 2 al 12 se calificará con una escala de 1 a 4.

Los reactivos tendrán la siguiente ponderación:

Reactivos	Puntuación Máxima	Factor de ponderación
1	24 puntos	50 por ciento
2 al 8	28 puntos	30 por ciento



9 al 12

16 puntos

20 por ciento

Total

68 puntos

100 por ciento

Segunda Etapa de la Metodología: Entrevistas

21. Las y los candidatos serán convocados a una entrevista pública con el Pleno del Consejo, en las fechas establecidas en la Convocatoria, conforme al calendario publicado en el Portal del Consejo.
22. Las entrevistas tendrán como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la o el candidato del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas y en particular de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para ser designado Secretario Técnico.
23. Las entrevistas se llevarán a cabo en el lugar y forma que determine el Consejo, mismo que será publicado en el micrositio www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx y en las redes sociales; serán transmitidas en tiempo real. Las organizaciones podrán participar mediante el envío de preguntas por escrito formuladas para las y los candidatos, las cuales serán consideradas por el Consejo y deberán ser recibidas desde el 25 de julio hasta el 03 de agosto de 2020 en el correo electrónico convocatoriastec2020@cpcchiapas.org.mx
24. A cada candidato se le enviará un documento con los temas que serán tratados durante las entrevistas, y se le otorgarán hasta 15 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros del Consejo, podrán realizar preguntas específicas hasta por 25 minutos adicionales.
25. En las cédulas para valorar cualitativamente el desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas, contendrá el siguiente elemento:
 - I. Elementos de valoración cualitativa.
26. Para valorar el desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas se diseñará una cédula que considera los siguientes elementos
 - a) Dominio de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados;
 - b) Visión de la estructura organizativa y retos de la Secretaría Ejecutiva;
 - c) Capacidad para diseñar estrategias y cumplir los objetivos del SLA;



- d) Claridad y visión sobre el papel de la Secretaría Ejecutiva y su relación con el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del SLA;
 - e) Estructura lógica del pensamiento y capacidad para tomar decisiones e implementarlas;
 - f) Liderazgo y capacidades de comunicación. Trabajo en equipo.
27. Cada uno de los elementos de la cédula se calificará con una escala de 1 a 4.

Tercera Etapa de la Metodología: Deliberación

28. Luego de concluida la etapa de entrevista, el Consejo llevará a cabo una sesión extraordinaria bajo reglas Chatham House, para analizar los resultados que arrojen las cédulas de evaluación y deliberar sobre las personas que tengan los mejores perfiles, así como para identificar los criterios que se utilizarán para seleccionar la terna para ser designado Secretario Técnico.
29. El Consejo utilizará como insumos para orientar su deliberación la valoración del desempeño de las y los candidatos durante la entrevista. Otros elementos que se considerarán en la decisión son la diversidad de género, geográfica, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en órganos colegiados, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, así como las necesidades específicas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
30. Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana votarán para designar a los integrantes de la terna dentro de los tres o cuatro mejor evaluados en sus cédulas, se procederá a elaborar la lista y se volverá a deliberar para sacar a los integrantes de la terna que se presentará el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Con base en lo fundado y expuesto, el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la Metodología para la valoración de los expedientes de las y los candidatos para la Selección de la Terna de Candidaturas a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.



SEGUNDO. - Se aprueba el Anexo:1. Metodología para la valoración de los expedientes de las y los candidatos, mismo que contiene las dos cédulas de valoración curricular y de entrevista, que forman parte del presente Acuerdo.

TERCERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el micrositio www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx del Consejo de Participación Ciudadana.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana celebrada en forma virtual el día 27 de julio de 2020, por votación **unánime** de las Consejeras Ciudadanas Ana Lilia Cariño Sarabia, María del Carmen Coello Ibarra, de los Consejeros Ciudadanos José Alberto Sánchez Ozuna, Ricardo Alberto Ríos Zenteno y de la Consejera Presidenta, Marlene Marisol Gordillo Figueroa; el cual consta de dieciocho fojas útiles.



ANEXO 1.

Metodología para la valoración de los expedientes de las y los candidatos a integrar la terna para el nombramiento del Secretario Técnico.

El Consejo de Participación Ciudadana emitirá un acuerdo con los nombres de las y los candidatos cuyo expediente será valorado, y lo publicará junto con los documentos de carácter público que hayan presentado, siendo estos: curriculum vitae y exposición de motivos.

El Consejo de Participación Ciudadana valorará los expedientes de las y los Candidatos, con base en esta metodología, misma que se dividirá en 3 etapas:

Primera etapa: Valoración curricular

Segunda etapa: entrevistas; y

Tercera etapa: Deliberación.

Primera etapa: Valoración curricular

Cada uno de los expedientes de las y los candidatos que hayan pasado a la segunda etapa del proceso de selección, serán revisados de manera exhaustiva por los integrantes del Consejo.

Se diseñarán cédulas para valorar cuantitativamente la correspondencia entre las competencias verificables de las personas aspirantes y los criterios establecidos por el Consejo. Esta cédula contendrá el siguiente elemento:

I. Elementos de valoración.

Una vez que se haya constatado la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización o combate a la corrupción requerida por la Ley, se procederá a llenar las cédulas correspondientes que contendrán el siguiente elemento de valoración:

1. Experiencia o conocimiento en:

- a) Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública;
- b) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;
- c) Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.
- d) Acceso a la información y transparencia;
- e) Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;



- f) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones

El reactivo 1 que comprende los elementos del (a) al (f) se evaluarán con base en el Curriculum Vitae, la experiencia o conocimientos tomando en cuenta la trayectoria profesional, la pertenencia a organizaciones, la experiencia, los proyectos realizados, las publicaciones académicas o cualquier otro elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

2. **Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.**
3. **Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como la coordinación interinstitucional e intergubernamental.**
4. **Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas, o sociales.**
5. **Liderazgo institucional o social.**

Entendemos por liderazgo la capacidad para incidir y movilizar a otros para la consecución de ciertos objetivos, en particular los relacionados con la materia de esta convocatoria.

6. **Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.**
7. **Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.**

Dada la importancia del trabajo técnico y estratégico del Secretario Técnico, se valorará de manera particular las experiencias en materia de dirección organizacional.

8. **Vínculos con la academia, las organizaciones sociales gremiales y empresariales.**

El Consejo de Participación Ciudadana tomará en cuenta cualquier elemento que permita establecer el vínculo con las instituciones y organizaciones.

9. **Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional**

El Consejo tomará en cuenta las referencias y los datos de los que disponga para emitir una opinión sobre el prestigio y la reputación pública que las y los aspirantes hayan acumulado durante su trayectoria profesional.



10. Objetividad, autonomía e independencia

Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, el Consejo pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto a los partidos políticos o grupos de poder públicos o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros, la declaración de intereses.

11. Estructura y consistencia de los argumentos presentados en su exposición de motivos.

En este reactivo se valorará la calidad y la estructura de la exposición de motivos, tanto en sus propios méritos, como en función de las nuevas responsabilidades que asumirá en la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, el Comité valorará la idoneidad de la candidatura, así como su congruencia con los principios y los objetivos de los Sistemas Nacional y Local Anticorrupción.

12. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas

Por la naturaleza del cargo, deberán afrontar desafíos profesionales derivados de la agenda pública del país y acreditar experiencia ante situaciones políticas y sociales complejas. el Consejo observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada candidato para postularse al puesto y la experiencia profesional verificable en el currículum.

El reactivo 1 que comprende los elementos del (a) al (f) tendrá una puntuación máxima total de 24 puntos. Cada elemento a) al e) podrá ser evaluado con una escala de 1, 2, 3 ó 4.

Cada uno de los rubros del 2 al 12 se calificará con una escala de 1 a 4 donde es:

1. Insuficiente.
2. Suficiente.
3. Bueno
4. Muy bueno

Los reactivos tendrán la siguiente ponderación:



Reactivos	Puntuación Máxima	Factor de ponderación
1	24 puntos	50 por ciento
2 al 8	28 puntos	30 por ciento
9 al 12	16 puntos	20 por ciento
Total	68 puntos	100 por ciento

El puntaje total de la cédula corresponderá a la suma ponderada de cada rubro normalizado en base 100. El puntaje total de cada candidato será el promedio simple de las cinco cédulas.

Todos los casos serán discutidos por el Consejo de Participación Ciudadana en pleno y todos sus integrantes tendrán libre acceso al expediente. El Consejo por mayoría calificada podrá, de manera justificada, modificar los puntajes de uno o varios rubros específicos.

Los puntos obtenidos en esta etapa por cada participante, se le sumarán los puntos obtenidos en la entrevista.

Segunda etapa: Entrevistas

Las y los candidatos serán convocados a una entrevista pública con el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, en las fechas establecidas en la Convocatoria, conforme al calendario publicado en el Portal del citado Consejo.

Las entrevistas tendrán como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la o el candidato del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas y en particular de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para ser designado Secretario Técnico.

Las entrevistas se llevarán a cabo en el lugar y forma que determine el Consejo, mismo que será publicado en el micrositio www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx y en las redes sociales; serán transmitidas en tiempo real. Las organizaciones podrán participar mediante el envío de preguntas por escrito formuladas para las y los candidatos, las cuales serán consideradas por el Consejo y deberán ser recibidas desde el 25 de julio hasta el 03 de agosto de 2020 en el correo electrónico convocatoriastec2020@cpcchiapas.org.mx

A cada candidato se le enviará un documento con los temas que serán tratados durante las entrevistas, y se le otorgarán hasta 15 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros del Consejo, podrán realizar preguntas específicas hasta por 25 minutos adicionales.



Se diseñarán cédulas para valorar cualitativamente el desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas. Esta cédula contendrá el siguiente elemento:

II. Elementos de valoración cualitativa.

Para valorar el desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas se diseñará una cédula que considera los siguientes elementos:

- a) Dominio de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.
- b) Visión de la estructura organizacional y retos de la Secretaría Ejecutiva.
- c) Capacidad para diseñar estrategias y cumplir los objetivos del SLA.
- d) Claridad y visión sobre el papel de la Secretaría Ejecutiva y su relación con el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del SLA.
- e) Estructura lógica del pensamiento y capacidad para tomar decisiones e implementarlas.
- f) Liderazgo y capacidades de comunicación. Trabajo en equipo.

Cada uno de los elementos de la cédula se calificará con una escala de 1 a 4 donde es:

1. Insuficiente
2. Suficiente
3. Bueno
4. Muy bueno

El puntaje total obtenido por cada candidato será el resultado del promedio simple de todos los criterios de evaluación.

El puntaje obtenido en la entrevista junto a la valoración documental serán un elemento que orientará la decisión del Consejo en la conformación de la terna para el nombramiento del Secretario Técnico, que se llevará a cabo en sesión pública.

Tercera Etapa de la Metodología: Deliberación

Luego de concluida la etapa de entrevista, el Consejo de Participación Ciudadana llevará a cabo una sesión extraordinaria bajo reglas Chatham House, para analizar los resultados que arrojen las cédulas de evaluación y deliberar sobre las personas que tengan los mejores perfiles, así como para identificar los criterios que se utilizarán para seleccionar la terna para ser designado Secretario Técnico.



El Consejo utilizará como insumos para orientar su deliberación la valoración del desempeño de las y los candidatos durante la entrevista. Otros elementos que se considerarán en la decisión son la diversidad de género, geográfica, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en órganos colegiados, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, así como las necesidades específicas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana votarán para designar a los integrantes de la terna dentro de los tres o cuatro mejor evaluados en sus cédulas, se procederá a elaborar la lista y se volverá a deliberar para sacar a los integrantes de la terna que se presentará el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.



Cédula 1.



Cédula 1. Valoración Curricular (Segunda Etapa)

Folio	Nombre del candidato	Nombre del evaluador	Fecha
-------	----------------------	----------------------	-------

I. Elementos de valoración

Indicaciones.

- a) Asignar cualquiera de los siguientes valores: 1,2,3 ó 4
- b) La suma total no puede ser mayor a 24 (veinticuatro) puntos
- c) El puntaje de este rubro corresponderá a la suma total de puntos ponderada por el 50%

1. Experiencia o conocimiento en:	
a) Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas, adquisiciones y obra pública	
b) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;	
c) Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública	
d) Acceso a la información y transparencia	
e) Procuración o administración de justicia en particular, sistema penal acusatorio;	
f) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones;	
Suma de puntos (A)	
Puntaje ponderado 50 % (A)	

Indicaciones.

- a) Asignar cualquiera de los siguientes valores: 1,2, 3 ó 4
- b) La suma total no puede ser mayor a veintiocho (28) puntos
- c) El puntaje de este rubro corresponderá a la suma total de puntos ponderada por el 30%

2. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.	
3. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en la formación de redes, así como la coordinación interinstitucional e intergubernamental.	
4. Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas o sociales.	
5. Liderazgo institucional o social	
6. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.	
7. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.	
8. Vínculos con la academia, las organizaciones sociales gremiales y empresariales	
Suma de puntos (B)	
Puntaje ponderado 30 % (B)	

Indicaciones.

- a) Asignar cualquiera de los siguientes valores: 1,2,3 ó 4
- b) La suma total no puede ser mayor a dieciséis (16) puntos.
- c) El puntaje de este rubro corresponderá a la suma total de puntos ponderada por el 20%

9. Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional	
10. Objetividad, autonomía e independencia	
11. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos	
12. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas	
Suma de puntos (C)	
Puntaje ponderado 20 % (C)	

La suma total de puntos A,B y C no deberá ser mayor a 100 puntos.

Suma total de puntos (A + B + C)	
---	--

Firma del Evaluador



Cédula 2.

Cédula 2. Entrevista (Segunda Etapa)

Evaluador:

1. EXPOSICIÓN DEL CANDIDATO		CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1,2,3,4	Visión del cargo del ST: expectativas de corto plazo y necesidades de largo plazo											
1,2,3,4	Razones de la idoneidad de su candidatura (experiencia en Plataformas Digitales)											
1,2,3,4	Aportación personal a la Secretaría Ejecutiva											
1,2,3,4	Elementos de su perfil: experiencia profesional y rasgos de su personalidad											
SUBTOTAL 1												
2. ENTREVISTA												
1,2,3,4	Dominio de los temas de la SE: transparencia, rendición de cuentas, comb.a la corrup.											
1,2,3,4	Visión de la SE, del CPC, del SNA y del SLA											
1,2,3,4	Retos que enfrentará el Sistema Local Anticorrupción (SLA) y forma de resolverlos											
1,2,3,4	Claridad y visión del papel del Secretario Técnico (ST): objetivos y funciones											
1,2,3,4	Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis, sentido crítico											
1,2,3,4	Visión congruente con principios constitucionales del SNA											
1,2,3,4	Liderazgo y capacidades de comunicación											
SUBTOTAL 2												
3. OTROS ELEMENTOS DE JUICIO												
1,2,3,4	Compatibilidad de su experiencia profesional con el perfil de puesto de ST											
1,2,3,4	Independencia											
1,2,3,4	Trayectoria de vida											
1,2,3,4	Capacidad de vinculación con órganos gubernamentales											
1,2,3,4	Capacidad de vinculación con órganos de la sociedad civil											
SUBTOTAL 3												
GRAN TOTAL												
PROMEDIO												

